



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: F-GC-025

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración: 20/05/2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, la interventoría y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	2025 0047 PSSE	Registro Presupuestal:	663 del 10 de junio de 2025
Disponibilidad Presupuestal:	624 DEL 06 DE JUNIO DEL 2025		
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.		
Interventor o supervisor	EVER ZEA DUQUE		
Contratista:	MARIA DORALBA GARZÓN BUITRAGO		
Valor inicial del contrato:	\$ 9.000.000		
Aporte del municipio:	\$ 0		
Aporte del contratista:	\$ 0		
Valor adiciones	\$ 133.332		
Valor total del contrato	\$ 9.133.332		
Duración inicial del contrato:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
Adiciones a la duración del contrato	\$ 133.332		
Duración total del contrato + otro si N° 1	CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
Fecha de Inicio	28 DE ENERO DE 2025		
Fecha de Terminación	13 DE JUNIO DE 2025		

CONSIDERANDO:

- Que entre el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA** se celebró el Contrato No. **20250047 PSSE** cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)



www.launion-antioquia.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: F-GC-025

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración: 20/05/2020

- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Que el Municipio presentó al contratista el Balance Financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir la prestación de servicios ejecutada por el contratista fue pagada en su totalidad conformes se acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.
- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción, de conformidad con los informes presentados por el supervisor del contrato y/o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- **Que a la fecha se liberan XXX**
- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: **"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."
- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)



www.launion-antioquia.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: F-GC-025

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración: 20/05/2020

ACTA DE PAGO No	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de comprobante de egreso	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
01	2025-00188	28/02/2025	\$ 2.000.0000
02	2025-00383	28/03/2025	\$ 2.000.0000
03	2025-00596	29/04/2025	\$ 2.000.000
04	2025-00830	28/05/2025	\$ 2.000.000
05	2025-001070	20/06/2025	\$1.133.332
			\$ 9.133.332

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	Valor
valor inicial del contrato	\$ 9.000.000
Aporte del municipio	\$
Aporte del contratista	\$0
	\$ 133.332
Vr. Adiciones	
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	\$ 9.133.332
Vr. Pagado a la fecha	\$ 9.133.332
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	\$ 0
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	\$ 9.133.332
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	\$ 0
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	\$ 0

Que, en consideración de lo expuesto, las partes contractuales:

ACUERDAN:

- En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato N° 20250047PSSE, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN." de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulion)



www.launion-antioquia.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: F-GC-025

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración: 20/05/2020

- Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los **02 SEP 2025**


EVER ZEA DUQUE

Secretario de Educación Deporte Cultura y Recreación

Contratante


MARIA DORALBA GARZÓN BUITRAGO
CONTRATISTA

Proyectó: Madeleyne Alvarez O. / Auxiliar Administrativa / 4761

Revisó y aprobó: Ever Zea Duque / secretario de Educación Deporte Cultura y Recreación



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)



www.launion-antioquia.gov.co